



CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 89/2010.

FORMA A-34

ACTOR: MUNICIPIO DE TLAPACOYAN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a quince de febrero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio del Director General Adjunto de lo Contencioso Administrativo y Judicial de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **007575**. Conste

México, Distrito Federal, a quince de febrero de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Director General Adjunto de lo Contencioso Administrativo y Judicial de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto, remite los diversos oficios números S.G.P.A./DGIRA/DG/1057 y S.G.P.A./DGIRA/DG/1058 de tres febrero de dos mil doce, enviados por el Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, ambos de dicha Secretaría, por los que se acuerda substanciar nuevamente los procedimientos administrativos de evaluación de impacto ambiental correspondientes a los proyectos "Minicentral Hidroeléctrica PH1" y "Minicentral Hidroeléctrica PH3", acompañando las constancias de notificación a las empresas promoventes.

Con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dése vista al Municipio actor con el oficio y anexos de la autoridad demandada para que manifieste lo que a su derecho convenga, en el plazo de tres días hábiles, contados a

partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista y por oficio al Municipio.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

